

MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA RELATIVA AL EJERCICIO 2015

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA "AGREGACIÓN DE FUNDACIONES DE SEVILLA"

1. ANTECEDENTES Y ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN.

La Fundación Pública Andaluza "Agregación de Fundaciones de Sevilla" (en adelante, la Fundación) tiene su **origen** en **1958**, cuando por **Orden del Ministerio de la Gobernación**, de 13 de marzo de ese mismo año, se acuerda aprobar la **refundición propuesta por la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla de ciento cuarenta y cuatro fundaciones** - relacionadas en los antecedentes de dicha Orden -, cuyo Patronato venía ostentado la referida Junta Provincial, refundición fundamentada en la antigüedad de las fundaciones (las más antiguas datan del siglo XV), el no cumplimiento de fines, la insuficiencia de medios económicos y la necesidad de adaptar los mismos a las convenciones sociales de entonces.

Dicha Orden confirma el Patronato de las fundaciones en la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla, le ordena la redacción de un Reglamento que regule la adjudicación y distribución de las rentas correspondientes y fija un **capital fundacional** tras la refundición de las fundaciones de 8.054.349,02 ptas., con una renta líquida anual de 215.021,80 ptas., de los cuales corresponde a la Sección Primera, relativa a Mandas Eclesiásticas, la suma de 52.332,26 ptas., a la Sección Segunda, referente a Dotes, la cantidad 74.491 ptas., y a la Sección Tercera, referida a Obras Benéficas y Hospitales, la suma de 77.218,24 ptas.

Conforme al Reglamento aprobado por la Dirección General de Beneficencia en septiembre de 1959 los **fines de la Fundación** son los siguientes: a) Sección primera, Mandas Eclesiásticas, que comprenden misas en la Iglesia de la Misericordia, otros ejercicios piadosos en la misma Iglesia, misas y ejercicios piadosos en otras Iglesias y atenciones religiosas de carácter general; b) Sección segunda, Dotes, que se dividen en dotes de libre elección para el casamiento de doncellas, dotes especiales, dotes para ingresos en Comunidades Religiosas y dotes familiares; c) Sección tercera, Obras Benéficas y Hospitales, que abarca las limosnas de libre elección y limosnas especiales, y cantidades para Hospitales y para el Hospicio Provincial.

Por Orden del Ministerio de la Gobernación de **19 de diciembre de 1961** se **clasifica** como Fundación de Beneficencia Particular a la "**Agregación de Fundaciones de Mandas Eclesiásticas, Dotes, Obras Benéficas y Hospitales de Sevilla**", bajo cuya rúbrica se integran las fundaciones refundidas por las Ordenes ministeriales de 13 de marzo y 18 de diciembre de 1958, con una finalidad puramente benéfico piadosa, confirmando el Patronato en la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla que lo venía desempeñando y adscribiendo a dichos fines un **capital total** determinado en 7.875.910,83 ptas. con una renta de 315.301,55 ptas., desglosado de la siguiente forma: 1º) 7.852.400 ptas. en láminas intransferibles (nº. 3.6176 por 3.854.900 ptas., nº 8.030 por 3.972.600 ptas. y nº 932 por 24.900 ptas. que producen la renta anual de 314.096 ptas.); 2º) 22 censos consignativos, sobre diversas casas y bienes, con 23.510,33 ptas. de capital y 705,14 ptas. de renta anual; 3º) derecho a percibir la renta anual de 300 ptas. sobre la casa de la calle de Jesús del Gran Poder nº 66 de Sevilla; y 4º) una mensualidad de renta impuesta como carga benéfica sobre la casa de la calle Germán Gamazo nº 22 de Sevilla, que reporta 190 ptas. anuales; ordenando, además, que se depositaran las láminas intransferibles de la Deuda en el Banco de España y se inscribieran los inmuebles y derechos reales en el Registro de la Propiedad.

El **4 de abril de 1963** por Orden del Ministerio de la Gobernación se aprueba la **incorporación de cuatrocientas siete nuevas fundaciones** a la Fundación, las cuales quedan relacionadas en dicha Orden, confirmando el Patronato en la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla, con un capital total de 1.301.348,11 ptas. y una renta íntegra de 51.274,45 ptas., ajustándose su adjudicación y distribución al Reglamento que establecía el régimen de la Fundación.

Las primeras **cuentas** que constan en los archivos datan del año **1972** y reflejan el siguiente patrimonio: 1º) 9.152.300 ptas. en láminas intransferibles nominativas de Deuda Perpetua interior al 4%, que

producen una renta anual de 366.092 ptas., 2º) Residuos por un total de 641,83 ptas., que no producen renta, 3º) 76 censos sobre diversas casas y bienes, con 73.355,02 ptas. de capital y 2.200,03 ptas. de renta anual, 4º) derecho a percibir la renta anual de 306 ptas. sobre la casa de la calle de Jesús del Gran Poder nº 68 de Sevilla, 5º) una mensualidad de renta impuesta como carga benéfica sobre la casa de la calle Germán Gamazo nº 22 de Sevilla, que reporta 194,41 ptas. anuales y 6º) dos fanegas de tierras al pago del Real, al sitio El Piojo, en Morón de la Frontera, cuya valoración se desconoce, que reporta 828 ptas. anuales. La actividad de la Fundación, según refleja su relación de gastos, es de carácter benéfico piadoso, centrándose en Mandas eclesiásticas y Obras benéficas, cumpliendo de este modo, sus fines fundacionales.

La Fundación va rindiendo **cuentas** anuales con regularidad hasta el año **1977**, manteniendo el mismo patrimonio y la misma actividad fundacional.

Con posterioridad, se aprueban las **cuentas** correspondientes al ejercicio **1983** que reflejan una variación en el patrimonio, constando solo los Valores del Estado en Títulos de Deuda Perpetua y las rentas mensuales sobre las dos fincas urbanas, desapareciendo los censos y fincas rústicas, manteniéndose la misma actividad benéfico piadosa.

Posteriormente, mediante el **Real Decreto 2974/1983, de 2 de noviembre**, se produce la **transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de fundaciones de carácter benéfico-asistencial**, que venían siendo atribuidas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social después de las distintas reestructuraciones administrativas operadas a nivel estatal y periférico por la supresión de las extintas Juntas Provinciales de Beneficencia, recayendo el **Patronato de la Fundación en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía**, Consejería que asume, además, las funciones de Protectorado de este tipo de fundaciones.

En el año 1988 con la creación del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.), el Patronato de Fundación, queda reducido a un **Patrono Único por razón del cargo**, que recae en el Gerente Provincial del I.A.S.S. de Sevilla.

Con la entrada en vigor de la **Ley 30/1994, de 24 de noviembre**, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, el **1 de agosto de 1996** se aprueban por dicho Patrono Único, los **Estatutos** de la Fundación adaptados a dicha Ley, que pasa a denominarse **"Agregación de Fundaciones de Sevilla"**, a los cuales se incorpora un anexo con el listado de todas las Fundaciones que se han refundido, y se fijan como fines fundacionales la ayuda a: *"a) Personas minusválidas, niños o ancianos necesitados sin recursos económicos, por donativos a Fundaciones privadas que tengan entre sus fines principales la ayuda a dichas personas. b) Fundaciones de cuyo patronato forme parte el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla por razón de su cargo, que actualmente son tres: Banco Agrícola de D. José Torrico y López Calero, Fundación Hospital San Rafael y Fundación Juan Nepomuceno Rojas, ayuda en todos aquellos gastos necesarios de administración, para los cuales las fundaciones mencionadas carecen de recursos suficientes, y siempre y cuando no puedan sufragárselos ellas mismas."*

En dichos Estatutos se fija un **capital fundacional** integrado por los siguientes valores: 5 títulos de Deuda Perpetua interior (Serie A Emisión 1-10-71/81). Importe nominal 5.000 ptas.; 2 títulos de Deuda Perpetua Interior (Serie C Emisión 1-10-71/81). Importe nominal 20.000 ptas.; 1 título de Deuda Perpetua Interior (Serie D Emisión 1-10-71/81). Importe nominal 25.000 ptas.; 39 títulos de Deuda Perpetua Interior (Serie D Emisión 1-10-71/81). Importe nominal 1.950.000 ptas.; 80 títulos de Deuda Perpetua Interior (Serie A Emisión 1-10-71/81). Valor nominal 80.000 ptas.; 18 títulos de Deuda Perpetua Interior (Serie B Emisión 1-10-71/81). Valor nominal 90.000 ptas.; 16 títulos de Deuda Perpetua Interior (Serie C Emisión 1-10-71/81). Valor nominal 160.000 ptas.; 572 títulos de Deuda Perpetua Interior (Serie D Emisión 1-10-71/81). Valor nominal 14.300.000 ptas.; Obligaciones amortizables del estado, 168 Valores Serie A Emisión 30-07-86. Interés variable: Con un valor nominal de 1.680.000 ptas.

Asimismo, se **incrementa el número de miembros del Patronato** de uno a tres con la siguiente composición:

- a) El Gerente Provincial del I.A.S.S. de Sevilla*
- b) El Secretario General Provincial del I.A.S.S. en Sevilla*
- c) Un patrono de libre designación pudiendo designarse a personas físicas o jurídicas a título particular o por razón del cargo que ocupa."*

Posteriormente, el **6 de agosto de 1996**, el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla pasa a ostentar el cargo de Patrono Único de la Fundación por asunción de las competencias de la extinta Gerencia Provincial del I.A.S.S., ya que hasta esa fecha no se había nombrado al Patrono de Libre Designación y los puestos de Gerente Provincial y de Secretario Provincial del antiguo I.A.S.S. se habían suprimido.

El 30 de abril de 1996, se aprueban las **cuentas** correspondientes a los ejercicios **1984-1994**, ambos incluidos, donde se recogen los rendimientos de los títulos de Deuda Perpetua Interior y los derivados de la finca urbana sita en calle Jesús del Gran Poder nº 68, y cuya relación de gastos constata una ausencia total de actividad por parte de la Fundación. El 16 de julio de 1996, se aprueban las **cuentas** del ejercicio **1995**, con la conformidad del Protectorado, que no presentan variación significativa importante (rendimientos de Valores del Estado) y en cuya memoria económica expresamente se señala que **la Fundación no realiza actividad alguna y no cumple sus fines**.

Con fecha **10 de abril de 1997**, el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla como Patrono Único por razón del cargo aprueba una modificación de los Estatutos, en lo relativo a la composición del Patronato, para adaptarlo a la estructura administrativa, que queda de la siguiente forma:

- a) El Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla*
- b) El Secretario General de Asuntos Sociales de Sevilla*
- c) Un patrono de libre designación pudiendo designarse a personas físicas o jurídicas a título particular o por razón del cargo que ocupa."*

El **3 de diciembre de 1997**, ante el Notario de Sevilla D. Pedro Antonio Romero Candau, bajo el número 6.197 de su protocolo, se eleva a escritura pública el texto de los Estatutos adaptados a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, incluyendo la modificación producida.

El **10 y 24 de abril de 1997**, respectivamente, se acuerda por los respectivos Patronatos la **fusión** de las Fundaciones "Banco Agrícola de D. José Torrico y López Calero" y "Hospital de San Rafael" en la Fundación, motivada en que no se cumplían sus fines, dando su conformidad el Protectorado con fecha 28 de mayo de 1997 condicionada a la elevación a documento público del Acuerdo de Fusión con expresión del Patrimonio que queda incorporado a la Fundación subsistente, requisitos que no se cumplieron, con lo que la fusión **no llegó a culminarse**.

Posteriormente, se aprueban **las cuentas** del ejercicio **1996**, con la conformidad del Protectorado, que no varían respecto a las del ejercicio anterior, y en las que se hace referencia expresa a la pretendida fusión.

Se van sucediendo en el cargo de Patronos las distintas personas que van ocupando los puestos en la Administración de Delegado Provincial, Secretario y Jefe del Servicio de Administración General y Personal, por razón de los cuales son nombrados miembros del Patronato.

Las últimas **cuentas** aprobadas con la conformidad del Protectorado son las correspondientes a los ejercicios **1997-2000**, que reflejan en su inventario de bienes, las Obligaciones del Estado y Obligaciones en la Caja San Fernando, además de una cuenta corriente y una imposición a plazo fijo en la misma Caja San Fernando, en las cuales se traspasaron los saldos de las cuentas abiertas en la misma entidad a nombre de las Fundaciones "Banco Agrícola" y "Juan Nepomuceno Rojas", sin que ello quede justificado.

Posteriormente, se aprueban por su Patronato las **cuentas** correspondientes al ejercicio **2005 y 2006** aunque sin la conformidad del Protectorado por no haber presentado las cuentas de los ejercicios 2001-2004. Dichas cuentas reflejan en su inventario las dos cuentas abiertas en la Caja San Fernando (la cuenta corriente y la imposición a plazo fijo), desapareciendo las Obligaciones del Estado y de la Caja San Fernando.

La Fundación se encuentra **inscrita en la Sección Registral Novena "Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía"** del Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE/381, según certificado de fecha 11 de abril de 2011.

El **21 de junio de 2013** aceptan su nombramiento como miembros del Patronato, por razón del cargo, la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, en calidad de Presidenta del Patronato, el Secretario General Provincial de esta Delegación Territorial, como Vicepresidente, y el Jefe del Servicio de Administración General y Personal de la Delegación Territorial, con funciones de Secretario. Con posterioridad, con fecha **18 de febrero de 2015**, acepta el cargo como Patrono el nuevo Secretario General Provincial tras el cese en el cargo del anterior, en calidad de Vicepresidente del Patronato.

El **25 de mayo de 2015**, el Patronato anterior aprueba los **Estatutos** con objeto de adaptarlos adecuadamente a lo dispuesto en la **Ley 10/2005, de 31 de mayo**, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las especialidades contenidas en su Capítulo X que regula el régimen jurídico de las Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al ser considerada de naturaleza pública andaluza en base a lo establecido en su artículo 55.2, al ostentar la Administración de la Junta de Andalucía la representación mayoritaria en la misma ya que todos los miembros de su Patronato son nombrados por la Junta de Andalucía. Por ello, pasa a denominarse **"Agregación de Fundaciones, Fundación Pública Andaluza"**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 44, de 4 de marzo).

El **23 de junio de 2015** ante la notaria D^a. Margarita Cano López, bajo el número 289 de su protocolo, se eleva a escritura pública el texto de los Estatutos adaptados a dicha Ley.

El **2 de julio de 2015**, D. Antonio Reyes Muniz ante el Registro de Fundaciones de Andalucía, comparece y acepta su nombramiento como miembro del Patronato de la Fundación.

Según sus Estatutos vigentes, la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se encuentra afecto de modo duradero, por voluntad de sus creadores, a la realización de los fines de interés general, propios de la Fundación que se detallan en los Estatutos y que consisten en atender a:

- Las personas con discapacidad, la infancia o las personas mayores necesitadas, sin recursos económicos, por donativos a Fundaciones privadas que tengan entre sus fines principales la ayuda a dichas personas.

- Fundaciones de cuyo Patronato forme parte la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de servicios sociales en Sevilla por razón de su cargo, y que actualmente son tres: Banco Agrícola de D. José Torrico y López Calero, Fundación Hospital San Rafael y Fundación Juan Nepomuceno Rojas, ayuda en todos aquellos gastos necesarios de administración, para los cuales las fundaciones mencionadas carecen de recursos suficientes, y siempre y cuando no puedan sufragárselos ellas mismas.

La Fundación está formada por las fundaciones refundidas por las Ordenes de 13 de marzo y 18 de diciembre de 1958 y por otra posterior de 4 de abril de 1963, pudiendo formar parte aquellas que, sin que haya existido una orden formal de refundición, han funcionado en los últimos años como parte de la Fundación, careciendo actualmente de un patrimonio fundacional diferenciado, ni actividad singular.

Sin embargo, aproximadamente **desde el año 1984, la Fundación no presenta actividad fundacional de ningún tipo**, ni directa, ni indirecta, manteniéndose esta situación de inactividad en la actualidad, por lo que **no se cumplen sus fines fundacionales**, habiendo concretado sus esfuerzos el Patronato en regularizar su situación jurídica, actualizando y adaptando sus Estatutos a la normativa vigente, y su situación económica y contable, identificando y valorando el patrimonio actual de la Fundación, todo ello, previa investigación y estudio de su evolución histórica y actividad desde su constitución, sobre la base de los datos y documentos que constan en los archivos de la Fundación.

El domicilio actual de la Fundación se encuentra situado en la calle Luis Montoto núm. 87-89 de Sevilla, C.P. 41071.

2. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

No existen excedentes dado que no ha tenido actividad alguna durante el ejercicio y, no se ha ejecutado ningún presupuesto ni de gastos ni de ingresos.

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

No ha sido necesario aplicar ninguna norma de registro y valoración, dado que las dos únicas anotaciones contables corresponden: a) inversión financiera a largo plazo, cuyo importe permanece constante ya que sus rendimientos se aplican a otra cuenta de referencia incluida en b) inversiones financieras a corto plazo, donde el único criterio de valoración aplicable es el devengo.

4. INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE

No dispone de inmovilizado material.

5. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

La Fundación no posee bienes integrantes de patrimonio histórico.

6. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE ACTIVIDAD PROPIA

No existen usuarios ni deudores al no haber tenido actividad durante el ejercicio y no haber realizado presupuesto ni de gastos ni de ingresos.

7. BENEFICIARIOS – ACREEDORES

No existen beneficiarios ni acreedores al no haber tenido actividad durante el ejercicio y no haber realizado presupuesto ni de gastos ni de ingresos.

8. FONDOS PROPIOS

Los fondos propios están constituidos por las dos cuentas que constituyen las inversiones financieras.

9. SITUACIÓN FISCAL

Se le ha practicado por parte de la entidad financiera donde se encuentran las inversiones a largo plazo, retenciones a favor de la Hacienda Pública respecto de los rendimientos producidos por los fondos a largo plazo, por un importe igual a 22,16€.

10. INGRESOS Y GASTOS

Los únicos ingresos y gastos son los producidos por los fondos de la cuenta a largo plazo, siendo los ingresos igual a 111,80 € y los gastos derivados de la gestión y mantenimiento de la correspondiente cuenta de 32,00€.

11. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

La Fundación no presenta actividad fundacional de ningún tipo, ni directa, ni indirecta, por lo que no se aplica el patrimonio a los fines propios de la Fundación, los cuales que no se cumplen.

12. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Los miembros del Patronato no perciben retribución alguna.

A 31 de diciembre de 2015, la Fundación no tiene reconocidos importes a cobrar, ni a pagar a sus patronos.

13. OTRA INFORMACIÓN

Las cuentas anuales abreviadas relativas al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 se han preparado a partir de los datos y documentos que constan en los archivos de la Fundación siguiendo los principios, reglas y criterios contables establecidos en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, de manera que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

Se han aplicado todos los principios contables obligatorios que se desarrollan en el Plan General de Contabilidad aplicable.

No se adjunta informe de auditoria externa al no estar sometidas sus cuentas anuales a auditoria externa, de conformidad con la legislación vigente.

Las cuentas anuales abreviadas se someten a la aprobación del Patronato de la Fundación.

La composición del Patronato a 31 de diciembre de 2015 es como sigue:

- Presidente: La Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, D^a. Francisca Díaz Alcaide.
- Vicepresidente: El Secretario General Provincial de dicha Delegación, D. Jesús J. Ferreiro Casillas.
- Secretario: El Jefe del Servicio de Administración General y Personal de dicha Delegación, D. Antonio Reyes Muniz.

14. INVENTARIO

La Fundación cuenta única y exclusivamente con un patrimonio formado por:

- Una cuenta corriente en La Caixa con núm. de contrato 8414-2200179044.
- Un depósito a plazo fijo en La Caixa con núm. de contrato 8414-03-0001244-55.

En Sevilla, a 14 de abril de 2016